----Trelew, de Septiembre de 2013.-

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fojas refoliado 144/145 vta. el Dr. L. A. S., apela la regulación de sus honorarios efectuada en la Sentencia Interlocutoria Nº 191/2013 obrante a fojas refoliado 138/141 dictada en fecha 02 de Mayo de 2013, por bajos, concediéndose el recurso a fojas refoliado 148, primer párrafo, en los términos del Art. 48 de la Ley XIII Nº 4.----------

---------- A fojas refoliado 146/147, con fecha 14 de mayo del año 2013, a las 07:56 horas, los herederos Sres. D. L. y L. S. R., con el patrocinio letrado del Dr. A. J. C., interpusieron recurso de apelación contra la referida sentencia, habiéndose concedido el mismo en relación y con efecto suspensivo a fojas refoliado 148 segundo párrafo, disponiéndose el desglose y devolución a los apelantes del escrito de apelación por haberse infringido la regla que establece el art. 247 del C.P.C.C., dejándose la constancia correspondiente por Secretaría en dicha foja.---------- A fs. 177 los herederos Sres. D. L. y L. S. R., por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. A. J. C. y el Dr. L. A. S., por su propio derecho, desisten de los recursos de apelación interpuestos en autos.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener a los apelantes de fojas refoliado 144/145 vta. y 146/147, Dr. L. A. S. y Sres. D. L. y L. S. R. por desistidos de los recursos de apelación interpuestos en autos. ----------

---

--- En consecuencia, corresponde dejar sin efecto el llamado de autos para resolver de fs. 159 y la medida para mejor proveer dispuesta en la Sentencia Interlocutoria Nº 138/2013 SIE obrante a fs. 160/162.----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistidos al Dr. L. A. S. y a los herederos Sres. D. L. y L. S. R., de los recursos de apelación interpuestos a fojas refoliado 144/145 vta. y 146/147, contra la Sentencia Interlocutoria Nº 191/2013 obrante a fojas refoliado 138/141 y la regulación de honorarios efectuada en la misma.---------- II. Dejar sin efecto el llamado de autos para resolver de fs. 159 y la medida para mejor proveer dispuesta en la Sentencia Interlocutoria Nº 138/2013 SIE obrante a fs. 160/162.----------

---------- III. La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse el Dr. Aldo De Cunto en uso de licencia (art. 7º ley V nº 17). ----------

--- III.- Regístrese, notifíquese y devuélvanse los presentes autos al Juzgado de origen.-

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 - SIE.- CONSTE.----------**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA